



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
NEIVA HUILA**

Mayo ocho (8) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso ejecutivo de INVERSIONES, FINANZAS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S. "INFISER" contra RODOLFO CANO ANTURY y JEAN CARLOS CANO TRIANA. Radicación. 2023-00186.

Como en el presente proceso ejecutivo propuesto por la sociedad INVERSIONES, FINANZAS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S. "INFISER", mediante apoderada judicial, contra RODOLFO CANO ANTURY Y JEAN CARLOS CANO TRIANA, se evidencia que tanto la representante legal de la sociedad demandante, esto es, la señora MARIA XIMENA SALAZAR ORTIZ, así como la apoderada que representa a la ejecutante, a saber, la Dra. NICALA SONRISA SALAZAR MANRIQUE, son ambas sobrinas de la titular de este Despacho, estando impedida para conocer del proceso en concordancia con el numeral 3° del artículo 141 del Código General del Proceso. Por lo tanto, se deberá remitir el proceso al Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad.

Por lo expuesto, se

**RESUELVE**

PRIMERO: Declararse impedida para conocer el presente proceso, radicado bajo el número 2023-00186-00 conforme se expuso en la parte motiva.

SEGUNDO: Remítase el proceso al Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad.

Notifíquese;

**ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ**  
Jueza